



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ALONSO ISAZA FISCO
Demandado:	SANDRA MILENA VELÁSQUEZ GUZMÁN
Radicación:	2022-00663
Providencia:	Auto N° 1586
Decisión:	Decreta Medida

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.- **ORDENAR el impedimento de salida del país** a la demandada SANDRA MILENA VELÁSQUEZ GUZMÁN identificada con cédula de ciudadanía No. 52.740.217. **OFÍCIESE** a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

2.- **COMUNICAR a las centrales de riesgos DATA CREDITO y CIFIN**, a fin de que se inscriba en sus bases de datos el nombre e identificación de la accionada SANDRA MILENA VELÁSQUEZ GUZMÁN identificada con cédula de ciudadanía No. 52.740.217; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria. **Ofíciense**.

3.- Previo a decretar el embargo pretendido sobre los vehículos automotores que se hallen a nombre de la demandada SANDRA MILENA VELÁSQUEZ GUZMÁN, agótese las diligencias a que haya lugar para efectos de decretar el embargo del salario devengado en la labor que ejerza la demandada, conformidad con lo normado en el artículo 130, numeral 1 y 2, del C.I.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 05 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
